



VISTOS:

El Informe N° D000007-2025-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas; el Informe N° D000084-2025-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000267-2025-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D000118-2025-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000091-2025-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el artículo 6 y el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señalan que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la SUTRAN, teniendo entre sus funciones delegar en el Superintendente las atribuciones que no le sean privativas;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD, de fecha 22 de setiembre de 2022, se delega en el Superintendente la facultad de designar temporalmente las funciones de Gerentes y/o Subgerentes y/o Jefes y/o Coordinadores de los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas y/o áreas de la SUTRAN, cuando se produzcan ausencias justificadas menores o iguales a treinta (30) días naturales, por uso del goce de vacaciones, licencias, entre otros;

Que, el artículo 8 y los literales l) y m) del artículo 9 del ROF establecen que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, encontrándose dentro de sus funciones específicas las de emitir resoluciones y normas en materias de su competencia, así como ejercer las funciones que le delegue el Consejo Directivo y las que correspondan de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° D000007-2025-SUTRAN-GEN, de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Estudios y Normas comunica a la Gerencia General la programación del descanso vacacional de la servidora **JACQUELINE ROSARIO BRICEÑO CORTEZ**, Subgerente de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia de Estudios y Normas de la SUTRAN, por el periodo comprendido del 28 de febrero al 09 de marzo de 2025, proponiendo encargar sus funciones al servidor **JUNIOR BENITO ZAIDMAN ZELAYA**;

Que, a través del Proveído N° 000969-2025-SUTRAN-GG, de fecha de 13 de febrero de 2025, el Gerente General solicita a la Unidad de Recursos Humanos dar atención al pedido efectuado por la Gerencia de Estudios y Normas;

Que, mediante Informe N° D000084-2025-SUTRAN-UR, de fecha 17 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta procedente la designación temporal del servidor **CAS JUNIOR BENITO ZAIDMAN ZELAYA**, Subgerente de la Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas, como Subgerente de la Subgerencia de Estudios de la

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **NDJ7UNI**

Gerencia de Estudios y Normas; opinión que es compartida por la Oficina de Administración mediante Memorando N° D000267-2025-SUTRAN-OA, de fecha 17 de febrero de 2025 con el cual remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la designación temporal solicitada;

Que, a través del Informe N° D000118-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación temporal antes señalada; opinión que es compartida por la Gerencia General mediante Informe N° D000091-2025-SUTRAN-GG, de fecha 20 de febrero de 2025;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente, desde el 28 de febrero al 09 de marzo de 2025, al servidor CAS **JUNIOR BENITO ZAIDMAN ZELAYA**, las funciones del cargo de Subgerente de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia de Estudios y Normas de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor CAS **JUNIOR BENITO ZAIDMAN ZELAYA**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **NDJUNI**